

NOTA INFORMATIVA LISTADOS PROVISIONALES BOLSA URGENTE OPERADOR/A DE CABINA

De conformidad a lo regulado en las bases de la convocatoria se informa a todos los aspirantes la titulación requisito de inscripción y el baremo para la valoración de méritos, motivo de la reducción de puntos en la revisión realizada por la Comisión de Seguimiento de las Bolsas de CACSA.

I. De conformidad a la base quinta de la convocatoria:

Titulación: estar en posesión o en condiciones de obtener, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de técnico superior o certificado de profesionalidad de nivel 3 o equivalente en la familia profesional imagen y sonido.

Se debe acreditar que el título aportado sea equivalente al título superior de la familia de Imagen y Sonido exigido. Las titulaciones oficiales académicas que se presenten por los aspirantes, deben ir acompañadas de la equivalencia de títulos declarada por la autoridad académica competente (Ministerio de Educación o organismo competente)

II. De conformidad a la base sexta de la convocatoria:

Los méritos que no se acrediten del modo establecido no serán valorados.

Los méritos acreditados deberán haber sido obtenidos hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de inscripción en la bolsa, es decir, 30 de mayo de 2023.

Toda aquella documentación o solicitud aportada fuera de plazo no se baremará.

III. De conformidad a la base decimosegunda, se tendrán en cuenta para valorar los méritos:

Experiencia profesional: Acreditación de méritos referidos a experiencia:

Para justificar el tiempo trabajado, se deberá aportar un certificado de vida laboral (que expide la tesorería de la seguridad social). Para saber si los servicios se han prestado en puestos con las mismas funciones **se deberá aportar certificado de empresa o del servicio público de empleo estatal que indiquen la naturaleza de la actividad o contrato/s de trabajo que contemple el tiempo trabajado, la categoría laboral y una descripción de las funciones desarrolladas.**

Para el supuesto de profesionales y autónomos, licencia fiscal o IAE dónde se acrediten el o los epígrafes correspondientes a la categoría convocada, así como vida laboral que acredite haber cotizado a la Seguridad Social durante todo el tiempo que se alegue. Debiendo acompañarse de certificación de las funciones desarrolladas, cuando estas no puedan deducirse de los términos del contrato, sin que se admita contradicción entre ambos documentos.

En todos los supuestos, la persona aspirante deberá acreditar la experiencia de forma clara y precisa, pues en la revisión-valoración de méritos no se buscará ni contrastará documentación, descartando la que no acredite las funciones desarrolladas.

No será necesario aportar contratos o certificado de empresa para los servicios prestados en CACSA, si debe aportarse el informe de vida laboral.

El tiempo trabajado se computará hasta el 30 de abril de 2023.

Se puntuará la experiencia exclusivamente según lo que indique el informe de vida laboral. Para el cálculo de los meses de experiencia se tendrá en consideración la siguiente fórmula: los días acreditados e indicados en la vida laboral se dividen entre 30, para calcular los meses de experiencia. Se valora cada mes completo, no se admiten decimales o redondeo.

Titulación académica oficial

Se valora la posesión de **títulos académicos oficiales adicionales al exigido** en la convocatoria de nivel igual o superior al exigido. Se valorará la posesión de títulos académicos iguales o superiores al que sea exigido para el desempeño de los puestos a cubrir hasta un máximo de 6 puntos, asignando 2 puntos por título académico que se acredite **DISTINTO AL PRESENTADO COMO REQUISITO DE INSCRIPCIÓN**.

Valenciano.

El conocimiento del valenciano se valorará hasta un máximo de 4 puntos, **previa acreditación de estar en posesión del correspondiente certificado expedido u homologado**.

Es necesaria la ACREDITACIÓN DE ESTAR en posesión del correspondiente certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià (JQCV), la CIEACOVA y la EOI).

Idiomas.

Se valorará el conocimiento de lenguas oficiales de la Unión Europea, diferentes de la lengua española según los niveles especificados, **ACREDITÁNDOSE DOCUMENTALMENTE MEDIANTE TÍTULOS, DIPLOMAS Y CERTIFICADOS** EXPEDIDOS POR LAS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, POR LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS QUE SIGAN EL MODELO DE ACREDITACIÓN DE EXÁMENES DE LA ASOCIACIÓN DE CENTROS DE LENGUAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (ACLES).

Formación complementaria.

Se valorarán los cursos de formación que se hayan realizado anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria de contenido relacionado con las funciones del puesto, con un máximo de 6 puntos.

SE VALORARÁN, LOS CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO, CUYO CONTENIDO ESTÉ RELACIONADO CON LAS FUNCIONES DEL PUESTO Y/O RELACIONADOS CON IMAGEN Y SONIDO, DE DURACIÓN IGUAL O SUPERIOR A 15 HORAS, que hayan sido cursados por la persona aspirante y que hayan sido convocados u homologados por cualquier Administración pública, universidades o fundaciones universitarias, institutos o escuelas oficiales, colegios profesionales y centro u organismos públicos de formación, así como por entidades de reconocido prestigio.

Se valorarán los **cursos en materia de igualdad o de prevención de riesgos laborales** que se hayan realizado y que se hayan realizado anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, **superiores a 15 HORAS**.

EN NINGÚN CASO SE PUNTUARÁN LOS CURSOS DE VALENCIANO NI IDIOMAS, ni los cursos pertenecientes a una carrera universitaria, los cursos de doctorado o los de las diferentes instituciones de las universidades, cuando forme parte del plan de estudios del centro.